

MENDOZA, 08 ABR 2026

VISTO:

El Expediente 39527/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SEIS (6) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de Grado, Departamento de Registro y Documentación de Grado y Departamento Certificaciones y Diplomas de Grado, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 221/2026 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

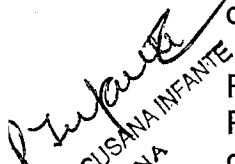
RESUELVE:

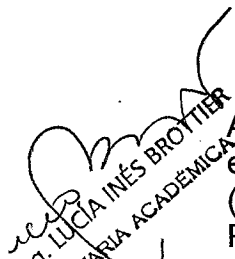
ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SEIS (6) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de Grado, Departamento de Registro y Documentación de Grado y Departamento Certificaciones y Diplomas de Grado, respectivamente, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CUATRO (4) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 221/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de Abril y el VEINTICUATRO (24) de Abril del año 2026, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 161/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes VEINTISIETE (27) de Abril y las 12.00 horas del día lunes CUATRO (04) de Mayo de 2026, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando el **“Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), el cual se pondrá a disposición de los interesados en formato PDF editable con 24 horas de anticipación a la apertura de la inscripción del presente concurso a través del siguiente enlace en la página web de la Facultad de Ingeniería:**

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el “Asunto” del correo – (Ref: Concurso Categoría 6 - Departamento de Registro y Documentación de Grado y Departamento Certificaciones y Diplomas de Grado)

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (Excluyente)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.


La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.


No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – FI N° 161/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


C. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>


<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>


ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.


ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 161/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Alumnos de Grado, Departamento de Registro y Documentación de Grado y Departamento Certificaciones y Diplomas de Grado, respectivamente.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado Interno.**
- b) Metodología de Evaluación: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SEIS (6) EFECTIVA

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.


d) Funciones Específicas:

- ✓ Recepción de documentación de alumnos y asistencia para los diversos trámites.
- ✓ Atención de consultas de promociones, reinscripciones, vigencia de regularidades, equivalencias, cambios de carrera y otros y resolver en forma conjunta con Dirección de Ingreso y Direcciones Generales de Carreras.
- ✓ Atención de consultas generales, beneficios estudiantiles, casos especiales, necesidades de asistencia pedagógica y otros para colaborar con el mejor desarrollo académico del alumno y resolver en forma conjunta con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el SAPOE.
- ✓ Inscripciones de aspirantes: revisión de documentos del aspirante, emisión de número de Legajo (SIU Guaraní) e inscripciones de oficio.
- ✓ Inscripciones de alumnos a cursado semestrales, anuales y a mesas examinadoras de calendario y especiales.
- ✓ Atender la custodia de la documentación de aspirantes, alumnos de grado y egresados.
- ✓ Confección y entrega de certificados de regularidad, analíticos de estudios parciales y de egreso, suplemento al título y de título en trámite.
- ✓ Inicio de expedientes en SUDOCU de Adscripción Ad Honorem, Acreditación de asignaturas por intercambio, Alumno Vocacional, Admisión por PASE y otorgamiento de equivalencias, Cambio de Carrera o Simultaneidad, Acreditación de Idioma Extranjero, Readmisión y Extensión de Diploma.

Anexo – Resol. – FI N° **161/2026**


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

7) Cantidad de Cargos: 2 (Dos)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales - Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, en el periodo comprendido entre las 08.00 horas del día lunes VEINTISIETE (27) de Abril y las 12.00 horas del día lunes CUATRO (04) de Mayo de 2026, inclusive, plazo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GOMEZ, Viviana Alejandra	24.084	21.970.959	DOS (2)	Administrativo	Directora de Alumnos de Grado - Facultad de Ingeniería
AMAD, María Jimena	30.694	27.766.165	TRES (3)	Administrativo	Jefe de Departamento de Registro y Documentación de Grado Facultad de Ingeniería
GONZALEZ, María Rosa	23.467	21.025.866	TRES (3)	Administrativo	Jefe de Departamento de Certificaciones y Diplomas de Grado – Facultad de Ingeniería

Prof. Patricia Susana Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Ing. Luciana Brotti
ING. LUCIANA BROTTI
SECRETARIA ACADÉMICA

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TURCO, Florencia Noemí	30.616	30.418.116	SEIS (6)	Administrativo	Área Convenios Nacionales, Internacionales y Movilidad – Facultad de Ingeniería
ESCUADERO, Rubén Alberto	31.858	16.843.837	SEIS (6)	Administrativo	Departamento de Liquidación de Haberes – Facultad de Ingeniería
ARRIAGADA, Silvana Paola	28.726	23.386.415	SEIS (6)	Administrativo	Departamento Operativo (Despacho) - Facultad de Ingeniería

Marcela Quercetti
MARCELA QUERCETTI
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Anexo – Resol. – FI N° 161/2026

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Capacidad de Aprendizaje.
- Actitud proactiva.
- Predisposición para realizar trabajo en equipo.
- Buena predisposición para la resolución de problemas inherentes al cargo.
- Buen trato y cordialidad para la atención de personal y público que concurra al establecimiento.
- Actitud de respeto y cortesía con las autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y público en general.
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial y de la confidencialidad de la información.
- Actuar en cumplimiento de la normativa vigente que regula la trayectoria académica estudiantil.
- Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo alineado a los objetivos de la Dirección.
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas.

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Conocer el régimen y las actividades relacionadas con los ingresantes, alumnos y egresados de la Facultad de Ingeniería.
- Conocimiento del régimen de Alumnos, Docentes y No Docentes.
- Entender la responsabilidad del resguardo de datos personales y confidencialidad de la información.
- Conocer la importancia de informar las novedades y recepcionar las mismas notificándolas al superior y a las áreas que correspondan.

Anexo – Resol. – FI N° 161/2026.


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


LUCÍA INÉS BROTTIERO
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

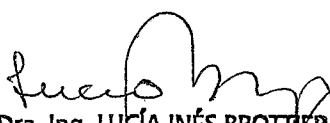
- Poseer manejo en las consultas y registraciones de datos y documentos en SIU Guarani y SUDOCU.
- Entender lo concerniente a las Trayectorias Estudiantiles propias de las carreras de la Facultad de Ingeniería desde el ingreso, permanencia y egreso.
- Poseer manejo intermedio de procesador de texto, representadores gráficos, correo electrónico, internet y planilla de cálculo.


16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza N° 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza N° 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente.
- Ordenanza N° 002/2017-C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017-C.S. y Ordenanza N° 001/2022-C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023-C.S. Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza n° 91/2023-C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley N° 24521 de Educación Superior.
- Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972.
- Ley n° 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley n° 26857.
- Decreto N° 41/99 Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Micaela N° 27499/2018 Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Conocimientos de Ofimática (Word, Excel, Correos Electrónicos).
- Ordenanza N° 002/2021-CD - Régimen sobre la condición de estudiante regular, libre y vocacional.
- Ordenanza N° 024/2007- CS y su modificatoria Ordenanza N° 045/2016-CS Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo.
- Ordenanza N° 108/2010-CS- Régimen de calificaciones, evaluación de aprendizajes.
- Ordenanza N° 18/2018-CS - Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo.
- Resolución N° 262/2022-CD - Suplemento al título.
- Resolución N° 131/2025-CD - Admisión por PASE con reconocimiento de equivalencias.
- Resolución N° 163/2025-CD - Cambio de carrera o simultaneidad.
- Resolución N° 187/1984-DN - Adscripción de Alumno Ad Honorem.
- Resolución N° 58/2021-CD - Acreditación de Idioma Extranjero.

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 161/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

7 de 7